

Buenos Aires, 16 de julio de 2003

**RESOLUCIÓN N°: 262/03**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Endocrinología de la Universidad Nacional de Córdoba que se dicta en el Hospital San Roque de la Ciudad de Córdoba.

**Carrera N° 2.735/02**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Endocrinología de la Universidad Nacional de Córdoba que se dicta en el Hospital San Roque de la Ciudad de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 – CONEAU – 02 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

**CONSIDERANDO:**

I. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Endocrinología, que se desarrolla en el Hospital San Roque se dicta desde el año 1989. Su existencia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) está debidamente fundamentada, ya que esta especialidad es una rama de la medicina interna que en los últimos años ha experimentado una gran expansión, aumentando su complejidad y vinculación con otras disciplinas. Dentro del esquema de funcionamiento de la carrera, la residencia constituye un sistema adecuado de aprendizaje de los conocimientos propios de la especialidad. Los objetivos de la carrera están orientados a ampliar y perfeccionar los conocimientos de los graduados para lograr médicos especialistas de mayor nivel científico, moral y social.

La inserción institucional de la carrera está avalada por una serie de resoluciones de la Universidad Nacional de Córdoba, lo cual se juzga como adecuado. Dentro de los hitos que hacen a su inserción puede mencionarse que este Centro Formador es reconocido en 1989 por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, en 1994 por la FCM y en 1997 se incorpora al Plan de Residencias del Ministerio de Salud de la Provincia de

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Córdoba. Este Centro Formador participa con el Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Córdoba y los centros complementarios de formación (Maternidad Nacional y Hospital de Niños) de un acuerdo de coparticipación mutua, cuyo objeto, al integrar una red estatal pública para la especialización en Endocrinología, es aprovechar los recursos académicos, científicos y tecnológicos. El dictado de esta carrera se adecua a la misión institucional de la FCM-UNC, y resulta pertinente su trayectoria e inserción regional así como su articulación con otros posgrados con los que guarda estrecha relación. Los convenios en vigencia, suscriptos con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y con la Sociedad de Endocrinología y Metabolismo de Córdoba, son relevantes para asegurar el desarrollo del posgrado. No obstante, la eficiencia y organicidad de la normativa institucional de la carrera no son los más adecuados para garantizar el sostén presupuestario del posgrado. El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba financia las becas de los residentes pero, fuera de ello, los fondos destinados al funcionamiento de la carrera no son adecuados ni suficientes. El Centro Formador cuenta con escaso personal administrativo y necesita del esfuerzo de docentes, alumnos e industria farmacéutica para disponer de material de enseñanza, viáticos, pasajes y becas.

La carrera cuenta con una Directora que tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar las actividades curriculares teóricas y prácticas. Las funciones del Comité Académico son desempeñadas por la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la FCM-UNC, en tanto que en el Hospital San Roque existe un Comité de Capacitación, Docencia e Investigación. La distribución de responsabilidades y la asignación de funciones a los distintos estamentos directivos son adecuadas, y se han producido cambios beneficiosos en la residencia producto de la acción de los mismos. En conjunto, la estructura organizacional y de gobierno se considera adecuada.

La Directora de la carrera acredita una trayectoria profesional que evidencia idoneidad para el desempeño de las funciones de coordinación y supervisión requeridas. Tiene también una prolongada experiencia en gestión a través de 18 años de vinculación con la carrera y una dedicación horaria a la misma más que suficiente. Sus antecedentes científicos son escasos.

En la actualidad es Jefe a cargo de la División Endocrinología del Hospital San Roque. Entre 1985 y 2000 se desempeñó como Jefe de Trabajos Prácticos en la Cátedra de Medicina II, Unidad Hospitalaria del Hospital San Roque, de la FCM-UNC. Ha dirigido y dirige en la actualidad proyectos de investigación, y ha efectuado tres publicaciones en revistas nacionales, correspondientes a resúmenes de presentaciones en congresos en los últimos cinco años.

En suma, sobre la base de la información disponible en la solicitud de acreditación y la recogida en la visita al Centro Formador, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, se juzga viable el dictado de la presente Especialización en Endocrinología. Su principal fortaleza está centrada en la tradición asistencial y en menor medida docente del Centro Formador. Son encomiables el compromiso y el esfuerzo de la Dirección de la carrera para cumplir con los objetivos previstos, aunque resulta preocupante el aspecto presupuestario.

## II. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios está compuesto por algunas actividades curriculares de índole teórica y otras de índole práctica. Estas últimas son las que predominan en la distribución de la carga horaria, lo que se considera adecuado en función del perfil de graduado propuesto. La carrera exige el cumplimiento de 6336 horas presenciales obligatorias.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada, al igual que su distribución en el tiempo. Los contenidos son de calidad y están actualizados y la cobertura temática es satisfactoria, teniendo en cuenta las exigencias impuestas por esta especialización. Por otra parte, el equipamiento e infraestructura disponibles satisfacen las necesidades en cuanto a la formación práctica del especialista.

Las modalidades de evaluación se ajustan al tipo de actividad curricular.

En suma, existe coherencia entre los objetivos de la carrera, la forma de organización de las actividades curriculares y las competencias y calificaciones que se desea desarrollar en los egresados. El plan presenta una adecuada composición de horas teóricas y prácticas. La infraestructura y equipamiento disponibles son suficientes para un correcto desarrollo de las actividades relacionadas con la formación práctica.

### III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por 10 docentes, todos ellos con carácter de estable. Esto satisface lo establecido por la resolución ministerial 1168/97. La mayoría de los docentes (7) tiene el título máximo de especialista, mientras que tres docentes tienen título máximo de doctor. Desde el punto de vista de la dedicación, 6 de los docentes dedican al posgrado entre 11 y 20 horas semanales; 2, menos de 10; y 2, más de 20 horas semanales. Considerando la dedicación de los docentes al posgrado y su titulación, se concluye que la composición del cuerpo académico es adecuada.

Por otra parte, los docentes acreditan trayectoria docente y experiencia profesional acorde con las necesidades de la carrera. Pero el desempeño del cuerpo académico en actividades de investigación es poco relevante. Si bien no se registra la dirección de tesis por parte de los integrantes del cuerpo docente, los mismos controlan y asesoran permanentemente a los cursantes para la realización de sus trabajos finales que, en su mayoría, consisten en monografías de actualización. Los docentes se seleccionan por el sistema de concursos en vigencia en el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y en la UNC. Y existe un sistema de evaluación de desempeño, consistente en encuestas estudiantiles anónimas.

La cantidad de alumnos, que oscila entre uno y tres ingresantes por año, se corresponde con la modalidad y tipo del posgrado. La graduación es efectiva: alcanza el 80%, si se considera el total de alumnos ingresantes y graduados entre 1989 y 1999 (25 y 20, respectivamente).

No existe un mecanismo formal de seguimiento de graduados, y su inserción profesional y académica está limitada por los mecanismos de selección de las instituciones correspondientes. La mayoría de los egresados se dedica a la actividad privada. Los requisitos de admisión a la especialización son los habituales y por ende correctos. Entre ellos están la posesión de título o certificado que acredite estudios en Medicina, otorgado por la autoridad competente y reconocida; la formación previa en Medicina Interna en un centro reconocido; examen de idioma y la realización de un examen de 120 preguntas con

respuesta del tipo opción múltiple. Los requisitos existentes garantizan una adecuada selección que permite ofrecer una formación de buena calidad médica.

Considerando la oferta del Centro Formador y de otras instituciones hospitalarias donde se realizan pasantías, los ámbitos e infraestructura disponibles son adecuados para la realización de actividades previstas en el posgrado.

En suma, teniendo en cuenta la capacidad profesional y académica de los integrantes del cuerpo docente, la adecuada selección de alumnos y la disponibilidad de espacios físicos y equipamiento acordes con las necesidades de la carrera, se puede asegurar que el proceso educativo alcanza un nivel adecuado para la formación de un especialista idóneo.

#### IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final del alumno consiste en la elaboración y aprobación de un “trabajo científico final”, cuyo tema es definido en forma conjunta por el Instructor Docente y el alumno. Esta modalidad resulta adecuada, aunque sería recomendable la constitución de comités para la validación de los mismos.

El perfil profesional y académico de los docentes es apropiado para su desempeño como directores de los trabajos científicos finales. Por tratarse de monografías, su impacto en el desarrollo de la especialidad es escaso. Sin embargo, los mecanismos de orientación y supervisión previstos son suficientes para la realización de trabajos de una calidad razonable.

En el ámbito del posgrado, se desarrollan algunas actividades de investigación. Si bien los temas elegidos tienen vigencia, las investigaciones no son especialmente significativas, y no existe una producción suficiente que permita medir su impacto.

En suma, la normativa que rige el funcionamiento de la carrera garantiza una buena tasa de graduación y la obtención de graduados de buena calidad profesional.

#### V. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### VI. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico efectuado por la carrera es relativamente adecuado; pero no contempla la necesidad de actualizar los mecanismos de evaluación del aprendizaje, promover el incremento de las actividades científicas y la transferencia de los resultados de la mismas y aumentar los recursos económicos para garantizar el desarrollo de la carrera.

Si bien no se presentan planes de mejoramiento, se considera que la carrera es viable. Su viabilidad se apoya en el esfuerzo y compromiso de la Dirección y el cuerpo académico y el entusiasmo de los alumnos, que permiten una formación de buena calidad dentro de las limitaciones apuntadas.

## VI. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se considera que la carrera permitirá la adecuada formación de especialistas en Endocrinología. Contribuyen a sostener esta afirmación la calidad asistencial del centro formador y la existencia de un ambiente y un clima de aprendizaje excelentes. El plan de estudios es de una extensión, intensidad y profundidad adecuadas a la correcta formación de un especialista, tanto en las actividades prácticas como en los contenidos teóricos. En este último sentido, es importante el impacto del Curso Trianual obligatorio patrocinado por la Sociedad de Endocrinología de Córdoba, que reúne la totalidad de los docentes y otros recursos de los tres Centros Formadores que lo integran.

La selección y el número de alumnos son adecuados, al igual que la programación, control y seguimiento de sus actividades.

El sistema de evaluación final es correcto, pero puede mejorarse con la validación de los Trabajos Finales por un Comité Examinador.

A partir de la gran casuística existente en el Centro formador, deberían impulsarse proyectos de investigación clínica, que tendrían un efecto muy positivo sobre las actividades científicas y su transferencia.

Por último, deben destacarse el compromiso y el esfuerzo de los docentes, el orden de la programación y el control y seguimiento de la misma.

En síntesis, se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Endocrinología de la Universidad Nacional de Córdoba que se dicta en el Hospital San Roque de la Ciudad de Córdoba y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se actualicen los mecanismos de evaluación del aprendizaje.
- Se promuevan las actividades científicas, para que tengan mayor relevancia y cuenten con el financiamiento adecuado.
- Se promuevan la transferencia de los resultados de las investigaciones, con un mayor número de publicaciones y presentaciones a reuniones científicas.
- Se aumenten los recursos económicos para garantizar el desarrollo de la carrera.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 262 – CONEAU - 03